

## ORDENANZA N° 2162/05

VI STO:

La Ordenanza Municipal N° 2022/04 y las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSI DERANDO:

Que mediante la citada norma legislativa se habilito la desafección del uso del suelo como área suburbana, a la fracción ofrecida en permuta por los propietarios Sr. Renan Danton BILBAO y Sra. Franca SUSIC, compuesta por la totalidad de la Chacra XI de la Sección Catastral "F" con mas una parte de la Parcela 190R del Macizo 2000 de la Sección Catastral "X", facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Permuta conforme términos del ofrecimiento;

que dicha decisión se sustento básicamente, en la posibilidad de dar respuesta al interés y demanda general registrada, respecto de acceder a alternativas de asentamiento familiar y construcción de viviendas, conforme expansión territorial de nuestra Ciudad o en el extremo mas critico, a resolver asentamientos en zonas de alto riesgo ambiental, ocupación de espacios verdes, intrusamientos, etc;

que a partir de esta decisión y de haberse encomendado al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano el Proyecto de Urbanización del área incorporada, este Concejo Deliberante entiende necesario declarar al mismo de Interés Municipal y por ende, contemplar la asignación de recursos económicos destinados al desarrollo del proyecto durante el Ejercicio Presupuestario 2006.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1°) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la urbanización de la fracción de tierra afectada por Ordenanza Municipal N° 2022/04, compuesta por la totalidad de la Chacra XI de la Sección Catastral "F"

con mas una parte de la Parcela 190R del Macizo 2000 de la Sección Catastral "X".

Art. 2º) INCLUYASE y ASIGNESE PRESUPUESTARIAMENTE en el proyecto de Gastos y Calculo de Recursos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Plan de Obras de Infraestructura, correspondiente a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande - Ejercicio Presupuestario 2006, la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) destinados a atender la obra indicada en el artículo 1º) de la presente Ordenanza, de conformidad con la importancia que este Cuerpo reconoce en la problemática de la tierra fiscal.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005.

Aa/OMV